

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2020.00305.00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A antes BANCO PROCREDIT S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO FREYTER NIEVES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
E. S. D.

Referencia: Liquidación del Crédito. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Promovido Por: **BANCO PROCREDIT S.A.,** Contra: **JHON JAIRO FREYTER NIEVES.**

Radicado: 470014053001-2020-00305-00

GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, mayor y vecino de Valledupar, identificado con C.C. No. 77.193.127 expedida en Valledupar y T.P. No. 126.094 del C.S.J. abogado en ejercicio e inscrito, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **BANCO PROCREDIT S.A.,** por medio del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P., me permito presentar en el documento adjunto, liquidación de crédito con corte al **30 de noviembre de 2022,** en el proceso de la referencia, donde se arrojan los siguientes datos:

CAPITAL					\$	68.856.717,00
INTERESES CORRIENTES					\$	8.410.857,00
INTERESES MORATORIOS DEL 14/08/2020 AL 30/11/2022					\$	41.276.847,57
TOTAL CAPITAL + INTERESES					\$	118.544.421,57

Según lo indicado en el numeral 2, del artículo 446 del C.G.P., solicito correr traslado de la presente liquidación a la parte demandada.

De igual forma una vez aprobada la liquidación del crédito, solicito al despacho realizar la liquidación de costas, se ordene la entrega de los títulos de depósitos judicial que se han constituido en el presente proceso, y se me comparta el Link del expediente digital.

Cordialmente,

Ordene.

Santa Marta, 12 de abril de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante visible en la carpeta 09 del expediente digital, consideramos aprobarla en razón de que la misma se ajusta a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante visible en la carpeta 09 del expediente digital, en razón a lo brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia, la liquidación queda así:

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2020.00305.00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A antes BANCO PROCREDIT S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO FREYTER NIEVES

SALDO DE CAPITAL..... \$ 68.856.717,00

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la liquidación de la obligación, de la siguiente manera:

Resumen de la liquidación actualizada del crédito:

Pagaré No. 3000010715 7	Capital	Liq. Int. Corrientes 04/07/2019 a 13/08/2020	Liq. Int. Moratorios hasta 30 de noviembre de 2022	TOTAL
Del 04/07/2019	\$ 68.856.717,00	\$ 8.410.857,00	\$41.276.847,57	\$ 118.544.421,57

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 33 de fecha 26 de abril de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,



Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893eaa502379b52df634d9c4e3f4fbc9ce636be7a9f71d4cd33c9a4340a3e9a6**

Documento generado en 25/04/2023 01:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>